



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 36

LA PLATA, martes 28 de mayo de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-628-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2019.
- * [RESOL-2019-630-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO CARGOS.
- * [RESOL-2019-631-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, CARGO JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA.
- * [RESOL-2019-632-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
- * [RESOL-2019-634-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD LOCAL.
- * [RESOL-2019-635-GDEBA-MSGP](#), ASIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN, FUNCIONES JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.
- * [RESOL-2019-638-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO Y LIMITANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO JEFE DEPARTAMENTO CONVENIO POLICIAL ARGENTINO.
- * [RESOL-2019-639-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS.
- * [RESOL-2019-641-GDEBA-MSGP](#), REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES A CIUDADANOS.
- * [RESOL-2019-645-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CARGO JEFE SECCIÓN SECRETARÍA.
- * [RESOL-2019-217-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMA SUPERMERCADO TOLEDO.
- * [RESOL-2019-218-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA COMASA S.A.
- * [RESOL-2019-219-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-223-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-224-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2019-220-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO EMPRESA AIRSEC S.A.
- * [RESOL-2019-222-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. Y FIRMA PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO.
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-628-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-359.539/19

VISTO el expediente N° 21.100-359.539/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Ramallo;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-08834144-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:25:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08834144-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-359.539/19 Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada Ramallo

Escuela de Policía “Juan Vucetich” Sede Descentralizada Ramallo

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI
ACEBAL, SEBASTIAN RUBEN	22.194.725
BRASI, LEONARDO JAVIER	26.512.985
CEPEDA, MARIANO ORLANDO	25.264.227
CORREA, ADAN MAURICIO	24.505.892
DE ZAVALA, FERNANDA CLAUDIA	18.010.820
FERREYRA, DIEGO OSVALDO	27.817.187
GARAY, CARLOS HERNAN	23.262.163
GARCIA, WALTER HUGO	14.699.381
LENAHRDT, NATALIA MARCELA	33.205.119
MACIEL, JUAN CARLOS	21.887.518
MARTINEZ, RAUL OSCAR	16.301.842
NADER, YAMIL	24.210.599
OCARIZ, EDUARDO LUIS	8.364.839
OJEDA, CARLOS ALBERTO	30.293.164
OSTOICH, MIGUEL ANGEL	16.589.078
PAEZ, GUSTAVO JAVIER	20.490.916
PELOSSO, SERGIO ABEL	20.610.860
PINEDA, ROBERTO HORACIO	16.864.998
RODRIGUEZ, DAVID AGUSTIN	25.492.229
SABBATINI, MARCOS AGUSTIN	26.761.712
TELESCO, GUSTAVO ANTONIO	14.938.014
VELAZCO, HUGO ROMAN	20.459.856
ZANINI, MIRTA ROSA	11.678.132

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:35:47 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-630-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Limitación de Cargo, BERTOGLIO Alejandrina Ester y otros.

VISTO que deviene menester en la instancia disponer las limitaciones de las designaciones de cargo de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que del registro de las fojas de servicios de los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, se desprende que han cesado en el desempeño de las funciones de los cargos que se detallan en el mismo;

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, en la fecha que en cada caso se especifica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2019-08586216-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:27:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08586216-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Limitación de Cargo, Alejandrina Ester BERTOGLIO y otros.

ANEXO ÚNICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandrina Ester BERTOGLIO (DNI 21.978.861 - clase 1971), legajo N° 19.329, a quien se le limita a partir del 14 de agosto de 2018, la designación en el cargo de Coordinador Zonal de Políticas de Género Dolores, dispuesta por Resolución N° 237/17.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Enrique ROQUE (DNI 21.056.596 - clase 1969), legajo N° 19.562, a quien se le limita a partir del 28 de febrero de 2019, la designación en el cargo de Jefe Departamento Custodias Especiales y Protección de Funcionarios, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018- 1427-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Adrián BERTELLI (DNI 17.978.266 - clase 1966), legajo N° 18.266, a quien se le limita a partir del 22 de junio de 2015, la designación en el cargo de Jefe Sección Administración, dispuesta por Resolución N° 2953/11.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julián Andrés CORONEL (DNI 21.978.846 - clase 1971), legajo N° 20.500, a quien se le limita a partir del 23 de agosto de 2018, la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Seguridad Comunal Tordillo, dispuesta por Resolución N° 566/12.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis GONZALEZ (DNI 18.363.992 - clase 1967), legajo N° 20.568, a quien se le limita a partir del 24 de diciembre de 2012, la designación en el cargo de Secretario de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Pergamino, dispuesta por Resolución N° 2622/11.

Comisario del Subescalafón Comando Javier Alejandro ACHINELLI (DNI 21.707.328 - clase 1970), legajo N° 18.203, a quien se le limita a partir del 5 de abril de 2017, la designación en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local Moreno, dispuesta por Resolución N° 2565/15.

Comisario del Subescalafón Comando Bruno Darío RODRIGUEZ (DNI 26.832.836 - clase 1978), legajo N° 23.276, a quien se le limita a partir del 23 de febrero de 2015, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal General La Madrid, dispuesta por Resolución N° 234/13.

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ramiro Gonzalo MATSUO (DNI 26.578.927 - clase 1978), legajo N° 170.050, a quien se le limita a partir del 21 de enero de 2019, la designación en el cargo de Jefe Sección Escuadra Albiceleste (Dirección de Caballería), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-910-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.05 17:30:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-631-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-05903667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - FREITES Hugo Eduardo

VISTO el expediente N° EX-2019-05903667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Hugo Eduardo FREITES, legajo N° 21.400, en el cargo de Jefe Departamento de Planificación Académica;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que por Resolución N° 1901/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que por Resolución N° 240/15, se designaron en el cargo de Jefe Departamento de Planificación Académica a la entonces Subcomisario del Subescalfón Comando Miriam Noemí ROTHAR, legajo N° 21.546 y en el cargo de Jefe División Despacho (Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local) al entonces Subcomisario del Subescalfón Comando Hugo Eduardo FREITES, legajo N° 21.400, por lo que proceden sus limitaciones;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, prestando conformidad a la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de agosto de 2016, la designación en el cargo de Jefe Departamento de Planificación Académica a la Comisario del Subescalfón Comando Miriam Noemí ROTHAR (DNI 23.787.195 - clase 1973), legajo N° 21.546, dispuesta por Resolución N° 240/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de marzo de 2019, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, en el cargo de Jefe Departamento de Planificación Académica, al Comisario del Subescalfón Comando Hugo Eduardo FREITES (DNI 22.085.677 - clase 1971), legajo N° 21.400, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Despacho (Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local), dispuesta por Resolución N° 240/15.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:29:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-632-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-11151208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, SUTIN Sergio Alberto y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2018-11151208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2018-10181597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-00106321-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2019-05209514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Comunicaciones propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 280/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comunicaciones;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-08756602-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:30:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08756602-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2018-11151208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Sergio Alberto SUTIN y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN ALARMAS (DEPARTAMENTO REDES OPERATIVAS)

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Sergio Alberto SUTIN (DNI 12.963.434 - clase 1957), legajo N° 20.849.

JEFE SECCIÓN TÁCTICA SATELITAL (DIVISIÓN OPERACIONES DE COMUNICACIONES - DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN OPERACIONAL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Ricardo GOMEZ (DNI 33.027.717 - clase 1975), legajo N° 27.325.

JEFE SECCIÓN INGENIERÍA DE REDES (DIVISIÓN REDES E INGENIERÍA - DEPARTAMENTO SISTEMAS DE TELEFONÍA Y REDES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Paola Laura CUTULI (DNI 24.222.871 - clase 1975), legajo N° 24.832.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y SEGURIDAD DE SERVIDORES (DIVISIÓN REDES E INGENIERÍA - DEPARTAMENTO SISTEMAS DE TELEFONÍA Y REDES)

Oficial Principal del Subescalafón Técnico Víctor Esteban CABALLERO CARENYS (DNI 20.070.041 - clase 1968), legajo N° 136.431.

JEFE SECCIÓN PROYECTOS (DIVISIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS - DEPARTAMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

Oficial Principal del Subescalafón Técnico Raúl Alejandro RAMOS (DNI 22.851.957 - clase 1972), legajo N° 142.057.

JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN INTERIOR SUR (DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DESCENTRALIZADA - DEPARTAMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Juan Simón LINZITTO (DNI 32.312.901 - clase 1986), legajo N° 171.882.

JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN INTERIOR NORTE (DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA DESCENTRALIZADA - DEPARTAMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)

Capitán del Subescalafón General Walter Javier TORRES (DNI 24.347.229 - clase 1975), legajo N° 150.635.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.08 17:09:54 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-634-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-23105884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado MARTINEZ Gregorio Osvaldo y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2018-23105884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2018-23190085-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendente de Seguridad Local propicia las designaciones del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que allí se especifican;

Que asimismo, corresponde disponer la limitación de las designaciones del personal policial que se detalla en el ANEXO I;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 256/15 y su modificatoria N° 2854/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Local;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir la fecha en que cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2019-09627221-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Seguridad Local, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2019-09627490-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.06.24 11:32:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-09627221-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: Anexo I, Expte. N° EX-2018-23105884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado Gregorio Osvaldo MARTINEZ y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalfón Comando Roque Aníbal OLIVERA (DNI 22.166.347 - clase 1971), legajo N° 22.470, a quien se le limita a partir del 8 de septiembre de 2014, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría La Matanza Noreste 2da., dispuesta por Resolución N° 1060/14.

Comisario del Subescalfón Comando Carlos Daniel RODRIGUEZ (DNI 27.487.095 - clase 1979), legajo N° 23.277, a quien se le limita a partir del 10 de octubre de 2017, la designación en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, dispuesta por Resolución N° 2557/15.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Gastón FLORES ALTAMIRA (DNI 22.856.753 - clase 1973), legajo N° 23.006, a quien se le limita a partir del 7 de febrero de 2018, la designación en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local San Fernando, dispuesta por Resolución N° 1186/17.

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Javier FUCHS (DNI 29.460.783 - clase 1982), legajo N° 25.574, a quien se le limita a partir del 6 de noviembre de 2017, la designación en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, dispuesta por Resolución N° 499/17.

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Alberto LITVACHKES (DNI 28.892.045 - clase 1981), legajo N° 25.633, a quien se le limita a partir del 19 de septiembre de 2017, la designación en el cargo de Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, dispuesta por Resolución N° 499/17.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.16 15:39:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-09627490-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: Anexo II, Expte. N° EX-2018-23105884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con agregado Gregorio Osvaldo MARTINEZ y otros.

ANEXO II

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL AVELLANEDA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gregorio Osvaldo MARTINEZ (DNI 21.950.280 - clase 1970), legajo N° 20.284.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL BERAZATEGUI

Comisario Inspector del Subescalafón Comando David Osmar PUSSATTI (DNI 21.617.913 - clase 1970), legajo N° 19.537.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL MORÓN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Oscar José POTENZA (DNI 22.571.684 - clase 1972), legajo N° 22.011.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL JUNÍN

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Ángel ABBAS (DNI 23.330.438 - clase 1973), legajo N° 20.423.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL ESTEBAN ECHEVERRÍA

Comisario del Subescalafón Comando Diego Miguel DA SILVA (DNI 26.284.545 - clase 1978), legajo N° 23.611.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SAN FERNANDO

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Gastón FLORES ALTAMIRA (DNI 22.856.753 - clase 1973), legajo N° 23.006.

JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Maximiliano KAPUST (DNI 23.682.521 - clase 1974), legajo N° 21.897.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL GENERAL PUEYRREDÓN

Comisario del Subescalafón Comando Aurelia FLORES (DNI 23.617.587 - clase 1973), legajo N° 21.395.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL AVELLANEDA

Comisario del Subescalafón Comando Marcos Roberto LIZARRAGA (DNI 29.228.226 - clase 1975), legajo N° 23.762.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES

Comisario del Subescalafón Comando Juan José LOPEZ (DNI 24.933.341 - clase 1975), legajo N° 22.395.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SAN ISIDRO

Comisario del Subescalafón Comando Ernesto Pablo NAVARRO (DNI 20.350.459 - clase 1968), legajo N° 18.871.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL EZEIZA

Comisario del Subescalafón Comando Roque Aníbal OLIVERA (DNI 22.166.347 - clase 1971), legajo N° 22.470.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL PRESIDENTE PERÓN

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Daniel RAMIREZ (DNI 21.670.556 - clase 1970), legajo N° 21.156.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Antonio ROJAS (DNI 17.292.062 - clase 1965), legajo N° 18.902.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL SAN VICENTE

Comisario del Subescalafón Comando Edgardo Alberto Gaspar SANES (DNI 24.686.295 - clase 1975), legajo N° 21.183.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL ALMIRANTE BROWN

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Javier AGUERRE (DNI 25.251.403 - clase 1976), legajo N° 25.473.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL ENSENADA

Subcomisario del Subescalafón Comando Alfredo Hugo PALACIO (DNI 23.606.794 - clase 1973), legajo N° 25.947.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL VICENTE LÓPEZ

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Joel PEREIRA (DNI 29.958.261 - clase 1982), legajo N° 26.345.

SUBJEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL ESTEBAN ECHEVERRÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Marcelo PEREZ (DNI 24.203.919 - clase 1974), legajo N° 24.364.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.19 15:41:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-635-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019-05903543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP- Designación PATELLI

VISTO el EX-2019-05903543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Jefe de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Hernán Marcos PATELLI (legajo N° 147.310);

Que por DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de

Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Jefe de Departamento el grado de Comisario del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 1 de marzo de 2019, las funciones de Jefe de Departamento de Desarrollo y Evaluación de Proyectos al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Hernán Marcos PATELLI (DNI 23.942.316 - clase 1974 - legajo N°147.310), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:33:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-638-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-08408157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, YOSHIMURA Mallo.

VISTO el expediente N° EX-2019-08408157-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente General de Policía propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Mallo YOSHIMURA, legajo N° 24.976, en el cargo de Jefe Departamento Convenio Policial Argentino;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 578/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1770-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Director Administrativo y Despacho al Subcomisario del Subescalafón Comando YOSHIMURA, por lo que procede su limitación;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Jefe Departamento Convenio Policial Argentino, al Subcomisario del Subescalafón Comando Mallo YOSHIMURA (DNI 28.672.178 - clase 1981), legajo N° 24.976, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Administrativo y Despacho, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1770-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Subcomisario del Subescalafón Comando Mallo YOSHIMURA (DNI 28.672.178 - clase 1981), legajo N° 24.976, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:35:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-639-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-06956537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, MARTINEZ Juan Carlos y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2019-06956537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2019-05861573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2019-07583483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia se propician las limitaciones de las designaciones de cargo de personal individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que allí se especifican;

Que consecuentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, en la fecha que en cada caso se especifica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-09644254-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:35:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-09644254-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-06956537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Juan Carlos MARTINEZ y otros.

ANEXO ÚNICO

Comisario del Subescalafón Comando Juan Carlos MARTINEZ (DNI 17.470.459 - clase 1965), legajo N° 19.490, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada La Plata (División Supervisión Centros de Entrenamiento), dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-110-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Ariel MINICHIELLO (DNI 23.606.976 - clase 1974), legajo N° 23.805, a quien se le limita a partir del 24 de enero de 2019, la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Lavalle, dispuesta por Resolución N° 1589/17.

Comisario del Subescalafón Comando Mauro Darío UMBIDES (DNI 25.153.165 - clase 1976), legajo N° 22.589, a quien se le limita a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Ezeiza, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018- 643-GDEBA-MSGP.

Comisario del Subescalafón Profesional Sandra Isabel ARGUERO (DNI 17.291.005 - clase 1965), legajo N° 24.991, a quien se le limita a partir del 8 de marzo de 2019, la designación en el cargo de Jefe Sección Documentación, dispuesta por Resolución N° 796/14.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.16 19:04:36 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-641-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte N° 21.100-213.304/18 ARCE María Belén y otro.

VISTO los expedientes N° 21.100-213.304/18 y N° 21.100-229.275/18, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos María Belén ARCE y Lucas Gabriel AYAS, han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por Resolución N° 699/14, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los ciudadanos ARCE y AYAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar la incorporación en calidad de Cadete, de los ciudadanos María Belén ARCE (DNI 34.530.167 - clase 1989) y Lucas Gabriel AYAS (DNI 35.996.975 - clase 1992) dispuesta por Resolución N° 699/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:37:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-645-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-14709724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BERNHARDT Cristian Oscar.

VISTO el expediente N° EX-2018-14709724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Oscar BERNHARDT, legajo N° 26.466, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP));

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 1570/17, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que mediante Resolución N° 796/14, se designó en el cargo de Jefe Sección Secretaría a la entonces Comisario del Subescalafón Comando Marianela Felisa JORGES, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de marzo de 2019, la designación en el cargo Jefe Sección Secretaría de la Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marianela Felisa JORGES (DNI 24.869.017 - clase 1975), legajo N° 21.896, dispuesta por Resolución N° 796/14.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Dirección Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)), al Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Oscar BERNHARDT (DNI 29.993.289 - clase 1983), legajo N° 26.466.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.24 11:40:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-217-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7725

VISTO el expediente N° 21.100-123.814/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.725, en la que resulta imputada la firma SUPERMERCADO TOLEDO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SUPERMERCADO TOLEDO;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SUPERMERCADO TOLEDO, con domicilio constituido en la calle 48 n° 983 ½ entre 14 y 15 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.22 09:37:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-218-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7906

VISTO el expediente N° 21.100-294.040/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.906, en la que resulta imputada la firma COMASA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de noviembre de 2018, en la sede de la firma COMASA S.A., sita en la calle Belgrano N° 2658 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. JIMENEZ Federico Ariel DNI N° 29.185.719, quien refirió desempeñarse para la firma como vigilador. En dicha oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, controlando el ingreso y egreso de personas y vehículos al lugar. Haciéndose presente en el lugar el Sr. MERINO Jorge Sergio, manifiesta ser empleado de la empresa, desempeñándose en el área de Recursos Humanos, a quien se lo pone en conocimiento de la presencia de personal policial;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa COMASA S.A., no se encuentra habilitada, tampoco se encuentra declarado ni el objetivo ni los involucrados;

Que debidamente emplazada la firma COMASA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que existan elementos suficientes que pudieran rebatir la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COMASA S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma COMASA S.A., con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 2658 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.22 09:38:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-219-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7890

VISTO el expediente N° 21.100-274-445/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.890, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ROGUS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2 labrada el 21 de junio de 2018, en la sede social autorizada por la empresa de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ROGUS S.R.L., sita en Avenida Independencia N° 1478 Piso 2 Dpto. C de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató la presencia del Sr. COMPANY Gustavo Rubén DNI N° 18.127.147, quien refirió ser representante de la mencionada prestadora. Requerida que le fuera la documentación y libros obligatorios exigida por la normativa vigente, no fueron exhibidos, por no encontrarse los mismos en el asiento de la sede, motivo por el cual se emplaza a la encartada a que presente toda la documentación solicitada en el plazo de 5 días hábiles para que se presente ante el Órgano de Contralor;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ROGUS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 245 con fecha 15 de marzo de 2012, con último domicilio autorizado en calle en Avenida Independencia N° 1478 Piso 2 Dpto. C de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Agrega que la encartada no posee declaradas armas, objetivos, vehículos equipos de comunicaciones ni vigiladores, ante este Organismo, En relación al personal, no se halla declarado. Respecto del seguro de responsabilidad civil, surge que el mismo tiene vigencia desde el 12 de agosto de 2011 hasta el 12 de agosto de 2012 sin encontrarse otro dato al respecto;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, acompañando documental;

Que habiéndose realizado nuevo informe, consta que no surge documental de igual tenor a la aportada por la prestadora SEGURIDAD ROGUS S.R.L., en el legajo de la misma de esta dependencia;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD ROGUS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación las altas y bajas del personal y el armamento provisto para el ejercicio de dicha actividad;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra da de constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil, como así también la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inc. b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ROGUS S.R.L., con domicilio constituido en Avenida Independencia N° 1478 Piso, 2 Dpto. C, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor, y por omitir denunciar ante la Autoridad de Aplicación la renovación de la póliza del seguro de responsabilidad civil. (artículos 24 inc. b, 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.22 09:39:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-220-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7887

VISTO el expediente N° 21.100-269.675/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.887, en la que resulta imputada la firma AIRSEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario, endilgada a la firma AIRSEC S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la empresa AIRSEC S.A., con domicilio constituido en calle Belgrano N° 746 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto Reglamentario, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.22 09:46:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-222-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7896

VISTO el expediente N° 21.100-281.751/18 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 7.896 en la que resulta imputada la firma PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO y la empresa HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 19 de septiembre de 2018, en un objetivo denominado PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO, sito en la calle Mario Bravo N° 2165 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de un empleado del lugar, el mismo no aporta datos por directivas dadas por el dueño del establecimiento, quien manifiesta que el lugar cuenta con monitoreo y vigilancia de la empresa HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., lo que se constata también por cartelera colocada en el lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo estuvo declarado por HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A. desde el 4 de marzo de 2009 con baja por cese de la prestadora el 1 de mayo de 2016. La prestadora estuvo habilitada y el cese de la misma es por cancelación de oficio por medio de Resolución N° 438 del 20 de mayo de 2016;

Que debidamente emplazadas, la firma PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO, compareció a ejercer su derecho de defensa, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada, en tanto, la empresa HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que el análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada. No obstante ello, en la especie sería de aplicación la multa prevista en el artículo 52 de la Ley 12297, por infracción al artículo 46 de la citada norma;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., con domicilio en la calle Don Arturo N° 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en el asiento de este Ministerio; con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías e inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 52 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma PASEO DE COMPRAS MARIO BRAVO, con domicilio real y constituido en la calle Mario Bravo N° 2165 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.23 11:17:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-223-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: CC 6750

VISTO el expediente N° 21.100-945.258/13 con sus agregados 21.100-149.341/13 y 21.100-049.697/18 correspondiente a la causa contravencional N° 6.750, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de octubre de 2013, en un objetivo denominado A.C.A. (AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO), sito en la calle Hipólito Irigoyen entre Miguel Cané y Castro Barros de la localidad y partido de Lanús, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia de los Sres. MORA Carmelo DNI N° 12.180.578 y MEDINA Luis Alejandro DNI ° 34.530.584, quienes refirieron ser vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR SECURITY ARGENTINA, se hallaban realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. Vestían uniforme con logo de la encartada;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, da cuenta que no existe prestadora alguna con el nombre CODESEAR SECURITY ARGENTINA. No obstante, se hace saber que existe declarada una prestadora de nombre CODESEAR S.R.L., la que se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153, con último domicilio declarado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes. El objetivo y los vigiladores no se hallan declarados;

Que debidamente emplazada, la firma A.C.A. (AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, manifestando que la prestadora que había sido contratada por la misma, era la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. Asimismo, acompañó facturas de los meses de octubre y noviembre de 2013, libradas por la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L.;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., estuvo habilitada mediante Resolución 1179 de fecha 14 de julio de 2006 con ultimo domicilio autorizado en la calle Alem N°1560, primer piso, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Se halla cancelada de oficio desde el 15 de julio de 2016;

Que debidamente emplazada, la firma PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560, primer piso, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.23 11:18:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-224-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7792

VISTO el expediente N° 21.100-201-958/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.792, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2 labrada el 21 de junio de 2018, en la sede social autorizada por la empresa de servicios de seguridad privada AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. sita en la calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; lugar en el cual la comisión procedió a llamar en reiteradas oportunidades no siendo atendidos por persona alguna. Habiéndose realizado nueva acta, la comisión policial constata que la empresa funciona en el lugar y acompañan documentación requerida;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 597 con fecha 22 de agosto de 2016, con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Habiéndose realizado nuevo informe, se deja constancia que no surge documental de igual tenor a la aportada por la prestadora AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., en el legajo de la misma de esta dependencia;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación las altas de objetivos y vigiladores;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AGENCIA OPERACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.23 11:18:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OVEJERO JUAN ALBERTO: P.P. 15-01-013540-19/00, caratulada "N.N. S/ HURTO ART. 162". Secuestro de caballo, raza alazán mestizo, marrón con machas blancas, con marca y número inmutable 365903. Ordenarla U.F.I. N° 24, Descentralizada Malvinas Argentinas, a cargo de la Dra. Liliana Nora Tricario del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-487.911/19.

"365903"

